

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

EDUARDO ALBERTO ROMERO

Por orden Sr. Juez 1° Instancia Distrito Civil y Comercial 9ª. Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: "FERRANTI SILVIA N. c/OTRA s/Inc. Art. 260" (Expte. 932/05), se ha dispuesto que el martillero Eduardo A. Romero (Mat. 723-R-50, D.N.I. 13.255.039), venda en pública subasta al último y mejor postor en la Asociación de Martilleros de Rosario (E. Ríos 238) el día 12 de Diciembre de 2008 a las 15,30 hs., el siguiente inmueble embargado en autos a saber: Un lote de terreno baldío situado en el barrio Urquiza, de esa ciudad señalado con el n° 20 de la manzana n° 21, en el plano archivado bajo el n° 83660/49, ubicado en la calle Ocampo, entre las de Magallanes y Garzón, compuesto de 9 mts, de frente al S por 27,10 mts. de fondo. Encierra una sup. total de 243 mts 90 dms.2 y linda por su frente al S con la calle Ocampo, por el N con parte del lote n° 16, por el O con parte del lote n° 21 y por el E con parte del lote n° 19 y en el resto con el contrafrente del lote n° 17, todos de la misma manzana y plano citados y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 385A F° 326 n° 159067 Depto. Rosario, a nombre del demandado, registrándose un embargo para estos autos y de este Juzgado al T° 117 E F° 3193 N° 351323 por \$ 1.137,50, del 06/06/08 y al T° 114 E F° 9479 N° 403065 del 05/12/05 por \$ 800 autos: "Falabella Carlos c/Otro s/Apremio", Juzg. Circ. Ejec. 2° Nom. Rosario, no constando hipotecas ni inhibiciones. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 22.500 y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de postores finalmente por una base mínima equivalente al 50% de la base del monto original, adjudicándose al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto de la subasta el 30% del precio de su compra y como a cuenta del mismo con más la comisión de ley al martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o forma que acepte el martillero, debiendo abonar el saldo dentro de los 5 días posteriores de notificada la aprobación de la subasta y bajo los apercibimientos previstos en el art. 497 del C.P.C. Se vende en las condiciones de ocupación que consta en autos s/constatación efectuada y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones adeudadas son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio. En autos se encuentra copia del título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Todo la que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 1° de Diciembre de 2008. Patricia N. Glencross, secretaria.

\$ 130 55541 Dic. 5 Dic. 10

POR

DONATO POTENZA NIGRI

Por disposición Sr. Juez Primera Inst. Distrito 11ª. Nom. Rosario, el Secretario que suscribe hace saber que en autos caratulados: "COMAFI DIDUCIARIO FINANCIERO S.A. c/OTRO s/EJECUTIVO" (Expte. n° 1461/99), se ha ordenado que el Martillero Donato Potenza Nigri 71629-P-147, CUIT N° 20-7685542-20, con oficina abierta al público en calle Mitre 288 de esta ciudad, proceda a vender en pública subasta el día 16 de Diciembre de 2008, a las 10,30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Carrizales, el siguiente bien inmueble: "Un lote de terreno, situado en el pueblo Carrizales, Departamento Iriondo, provincia de Santa Fe, el que es parte de los lotes N° 8,9,10,11 y 12 de la manzana "G", del plano N° 99.431/79, esta designado como Lote "B" de la Manzana "G", se ubica con frente al NE sobre camino Público, a los 22,65m. de calle Laprida hacia el O., mide: 17,70m. de frente; 30,93m. en su lado NO; 43,46m. en su lado SE y 12,50m. en su lado SO. Inscripto el Dominio al T° 203 F° 257 N° 142801 Departamento Iriondo. A continuación: Respecto del inmueble ubicado en Carrizales del que se subastará, se hace constar que el Registro General informa: que el dominio no registra Hipoteca si un Embargo inscripto al T° 117 E F° 533 N° 316467 del 21/02/08, por \$ 5.285, ord. Juzg. Distr. 11, autos: Bco. Santander Río S.A. c/Otro s/Juicio Ejecutivo. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, 1° de diciembre de 2008. Sergio A. González, secretario.

\$ 11 55175 Dic. 5 Dic. 10

POR

SANTIAGO O. BUSTOS

Por disposición Juzgado 1° Instancia Distrito Civil, Comercial 4° Nominación Rosario, Secretaría suscripta hace saber en autos: LE BIHAN CRISTIAN c/OTRA s/Demanda Ejecutiva (Expte. 158/07) que el Martillero Santiago O. Bustos (Cuit 20-06004886-0), venderá en pública subasta Judicial el 5 de Febrero de 2009, a las 15 horas, o el siguiente día hábil posterior, en el mismo lugar, hora y condiciones si el designado fuere feriado o afectado por medidas o acciones de fuerza mayor en la Asociación de Martilleros Entre Ríos 238 Rosario el siguiente inmueble: "La totalidad del inmueble sometido al Régimen de la Propiedad Horizontal, que atento a la división que consta en el Plano inscripto en la Dirección de Topografía y Catastro de la Provincia de Santa Fe Bajo el N° 137.909 año 1996, conformada por las partes proporcionales proindivisas del terreno, de las cosas comunes y la Unidad Dos (U-2), compuesta por la Parcela Cero Cero-Cero Dos" (00-02), ubicada en Planta Baja; y "Cero Uno-Cero Dos" (01-02), ubicada en Planta Alta, destinada a Vivienda, con entrada exclusiva por el Pasaje APIPE n° 7828 de esta ciudad. Tiene una superficie de Dominio Exclusivo de 68,32 mts.2, una superficie de Bienes Comunes de 82,44mts.2, correspondiéndole un Valor Proporcional del 50% sobre el conjunto del inmueble. Inscripción de dominio: Matrícula: 16-23315. Sub Matrícula 2. Informa Registro General Rosario. Consta dominio en la forma indicada a nombre de la ejecutada (DNI 12.700.263- 100%). Embargos: 1) Presentación 314242. Fecha 21/02/07. Orden Juzgado 1ª. Instancia de Circuito 2ª. Nom. Rosario. Autos: Ledesma José H. s/Aseguramiento de Bienes Expte. 70/07 por \$ 65.000 y 2) Presentación 330948. Fecha 12/04/07. Orden este Juzgado. Autos del Rubro por U\$S 8.000 Inhibiciones u otras afectaciones al dominio: No Registra. Base \$ 15.530 (Avalúo Fiscal. Si no hubiere ofertas, saldrá nuevamente a la venta, acto seguido con retasa del 25% y si tampoco hubiere postores, con la última retasa del 80% de la base inicial. Los impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y eventualmente expensas comunes que se adeudaren como así también los gastos e impuestos por transferencia, quedarán a cargo exclusivo del adquirente. Para el caso de compra por terceros, se fija como condición de subasta que el adquirente designe en el acto del remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el plazo de cinco días para la ratificación correspondiente. Todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto del remate. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 20% del precio de compra a cuenta y el 3% de comisión al Martillero y el saldo del precio de compra deberá abonarlo mediante depósito Judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe Agencia Tribunales Rosario, a la orden de este Juzgado y para los autos del rubro, dentro del plazo de cinco días de notificado, luego de aprobada la subasta, conforme lo dispone el art. 499 del CPCC. y si intimado no efectuarse el pago, se dejará sin efecto la venta con los efectos previstos en el art. 497 del CPCC. El adquirente del inmueble deberá acudir a Escribano público para confeccionar la escritura traslativa de dominio. El inmueble saldrá a la venta en las condiciones de ocupación en que se encuentra, conforme a constancias obrantes en autos a fs. 74 que será leída por el Martillero previo a la subasta; y estará en exhibición los días 3 y 4 de Febrero de 2009, de 16 a 18 horas. Lo que se hace saber a sus efectos. Secretaría, 27 de Noviembre de 2008. Edith M. Caresano, secretaria.

\$ 157 55223 Dic. 5 Dic. 10

POR

OSMAR I. BENITEZ

Por orden Juzg. de 1° Inst. C. y C. de Dist. De la 13ª Nom. de Rosario, Secretaría suscripta hace saber que en autos: COMUNA DE PUEBLO EXTHER c/OTROS s/APREMIO (Expte. 738/04), se ha dispuesto que el Martillero Benítez Osmar Isdal, Mat. 981-B-88, Cuit (20-06044372), subaste el día 23 de Diciembre del 2008 a las 11hs. en el Juzgado Comunal de Pueblo Esther y de resultar el día inhábil o afectado por medidas de fuerza mayor, se realizará el día hábil siguiente en igual hora y lugar, el siguiente bien: Un lote de terreno situado en el Dpto. Rosario, Distrito Gral. Lagos (Pueblo Esther) en esta Pcia. de Santa Fe el que según plano n° 70.288/72, se designa como Lote n° 11 de la Manzana "L" Dominio: T° 391 F° 259 N° 119353 Dpto. Rosario, sito en la esquina N-E formada por las calles Brasil y Chile (hoy Pto. Rico), compuesto de 16mts de frente al Norte por 38,65mts de frente y fondo al Este Sup. Total: 618,40mts2 y linda: al Norte con calle Brasil, al este con calle Chile (hoy Pto. Rico), al Oeste con el Lote n° 10 y al Sur Con fondos del Lote n° 12 Registro Gral. de Propiedades de Rosario informa: inmueble descripto en el dominio indicado a nombre de los demandados registra: Embargo: T° 114E, F° 5159 N° 35501 de fecha 12/07/05, F. de carga 13/07/05 por \$ 5.344,19. Orden Juzg. Distrito 13ª. Nom. de Rosario autos: Comuna de Pueblo Esther c/Portillo Hilario s/Apremio (Expte. 738/04). Inhibiciones e Hipoteca no registra, el inmueble saldrá a la venta con la Base (A.F.) \$ 316,77 en el estado de ocupación en que se encuentre según constancias de autos. Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25%, y si tampoco hubiere postores con una última base del 20% del avalúo. En el acto del remate el comprador deberá pagar, el 20% del precio en efectivo cheque certificado, o cheque cancelatorio, con más la comisión de ley al Martillero, el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente al aprobarse la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de las aplicación en su caso del art. 497 del CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Las copias y los Títulos agregados a autos están a disposición de los interesados en Secretaría para ser examinados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencias o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 del CPCC). Hágase saber que estarán a cargo del adquirente los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que se adeudaren, a la fecha de la subasta. Para el caso de compra por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto del remate la identidad de la persona para la cual adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto de subasta. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL, dejándose constancia que en caso de ser feriado el día fijado para la subasta, la misma se realizará en día inmediato posterior a la misma hora y lugar fijado. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá recurrir a escribano público a fin de protocolizar los testimonios correspondientes a las diligencias relativas a la

venta y posesión para su posterior inscripción en el Registro General, quedan excluidas, por lo tanto las otras opciones previstas en el art. 505 del CPCC. Los gastos, sellados y honorarios notariales, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador, inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuestos nacional a la transferencia de inmuebles, de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) Impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. f código Fiscal) e IVA. La exhibición del inmueble a subastarse tendrá lugar el día hábil anterior a la subasta, en el horario de 10 a 12 hs. (Expte. 738/04) Dra. Marta Gurdulich (Juez) y Dra. Mabel A.M. Fabbro secretaria. Rosario, 1° de Diciembre de 2008. Patricia N. Glencross, secretaria en suplencia.

S/C 55262 Dic. 5 Dic. 10

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MIRTHA A. CABULLO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Circuito n° 12 de San Lorenzo, se ha dispuesto en los autos caratulados: COMUNA DE TIMBUES c/OTRO s/APREMIO FISCAL, Expte. N° 1605/00, que la martillera Mirtha Cabullo, matrícula 1313C130, proceda a vender en pública subasta el día 13 de Diciembre de 2008, a partir de las 9,30 hs, en el Centro Cultural de la localidad de Timbúes lo siguiente: 1) Lote n° 4 de la manzana B, que según plano n° 53946/68 posee una superficie de 270,50 m2. mide 10,36 mts de frente al O por, 26,11 mts de fondo. Linda por su frente al O con calle pública, por el N con lote 5, por el E con parte del lote 7 y por su lado S con lote 3. Dominio al T° 160 F° 513 N° 180926 Depto. San Lorenzo. Base \$ 60,16. Es condición de subasta que los impuestos nacionales, provinciales pendientes pagos a ejecutores fiscales y honorarios de la partida inmobiliaria correspondiente al lote en remate y de las partidas madres, deuda que deberá estar agregada al expediente y publicada en el edicto, serán a cargo del comprador, quedando bajo exclusiva responsabilidad del martillero actuante tal omisión, e IVA, si correspondiere, asimismo, los gastos de transferencia, serán a exclusivo cargo del comprador, así como las tasas y servicios comunales no reclamados en el presente. Siendo a cargo del juicio las tasas y servicios reclamados en autos. Sale a la venta según acta de constatación glosada en autos. El comprador abonará en el acto de remate el 30% del precio en efectivo o cheque certificado con más la comisión de ley del martillero y/u honorario mínimo (ley 7547). Con relación al saldo de precio, deberá ser abonado por el adquirente aprobada que sea la subasta, e intimado al pago, en caso de retraso se le aplicará como interés, la tasa activa que percibe que Banco de Santa Fe S.A. en las operaciones de descuento desde la fecha de aprobación de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPC y C y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. En caso de compra en comisión el comprador deberá manifestar en dicho acto el nombre de la persona para quien efectúa la compra, quien dentro del término de cinco días de realizada la subasta deberá comparecer al Juzgado a los fines de ratificar la compra y en caso de no hacerlo, se considerara adquirida por el comisionista en subasta. Previa aprobación de la subasta deberá acreditarse en autos la inscripción de la misma en nota marginal en el Registro de la Propiedad, siendo responsabilidad conjunta del martillero y del comprador en subasta, sin que ello implique transferencia de dominio Registro informa titularidad de dominio a nombre del demandado y el embargo de autos que se ejecuta. Lo que se notifica a lo que por derecho hubiere lugar. San Lorenzo, 21 de Noviembre de 2008. Román Moscetta, secretario.

S/C 55228 Dic. 5 Dic. 10

POR

MIRTHA A. CABULLO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Circuito n° 12 de San Lorenzo, se ha dispuesto en los autos caratulados: COMUNA DE TIMBUES c/OTRO s/APREMIO FISCAL, Expte. N° 1626/00, que la martillera Mirtha Cabullo, matrícula 1313C130, proceda a vender en pública subasta el día 13 de Diciembre de 2008, a partir de las 9,30 hs, en el Centro Cultural de la localidad de Timbúes

lo siguiente: 1) Lote n° 7 de la manzana E, que según plano n° 56433/68 posee una superficie de 310,8 m2. arranca a los 26,11 mts de calle pública sin nombre hacia ele, mide 10 mts de frente por 31,8 mts de fondo. Linda por su frente norte con camino público, por el O con partes de los lotes 4, 5 y 6, por el E con lote 8 y por su lado S con fondos del lote 24. Dominio al T° 157 F° 218 N° 122389, Depto. San Lorenzo. Base \$ 68,07. Es condición de subasta que los impuestos nacionales, provinciales pendientes pagos a ejecutores fiscales y honorarios de la partida inmobiliaria correspondiente al lote en remate y de las partidas madres, deuda que deberá estar agregada al expediente y publicada en el edicto, serán a cargo del comprador, quedando a exclusiva responsabilidad del martillero actuante tal omisión, e IVA, si correspondiere, asimismo, los gastos de transferencia, serán a exclusivo cargo del comprador, así como las tasas y servicios comunales no reclamados en el presente. Siendo a cargo del juicio las tasas y servicios reclamados en autos. Sale a la venta según acta de constatación glosada en autos. El comprador abonará en el acto de remate el 30% del precio en efectivo o cheque certificado con más la comisión de ley del martillero y/u honorario mínimo (ley 7547). Con relación al saldo de precio, deberá ser abonado por el adquirente aprobada que sea la subasta, e intimado al pago, en caso de retraso se le aplicará como interés, la tasa activa que percibe que Banco de Santa Fe S.A. en las operaciones de descuento desde la fecha de aprobación de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPC y C y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. En caso de compra en comisión el comprador deberá manifestar en dicho acto el nombre de la persona para quien efectúa la compra, quien dentro del término de cinco días de realizada la subasta deberá comparecer al Juzgado a los fines de ratificar la compra y, en caso de no hacerlo, se considerara adquirida por el comisionista en subasta. Previa aprobación de la subasta deberá acreditarse en autos la inscripción de la misma en nota marginal en el Registro de la Propiedad, siendo responsabilidad conjunta del martillero y del comprador en subasta, sin que ello implique transferencia de dominio Registro informa titularidad de dominio a nombre del demandado, el embargo de autos que se ejecuta. Y lo siguiente: Inhibición: 1) T° 116I, F° 9550, N° 390534 del 27/9/04, Juz. Dist. 8ª. Autos: Bco. Sta. Fe c/Ot s/Ejec. Expte. 966/04, por \$ 4.791,13. 2) T° 116I, F° 6050, N° 357314 del 17/6/04, Juz. Dist. 9ª. Autos: Falabella Carlos c/Ots. s/Apremio, Expte. 430/03, por \$ 1300. 3) T° 116 I, F° 11208, N° 406834 del 16/11/04, Juz. Ejec. Civil 1ª. Nom., Expte. 9237/99 Autos: B.I.D Quiebra c/Otros s/Demanda Ejec., por \$ 720. Lo que se notifica a lo que por derecho hubiere lugar. San Lorenzo, 24 de Noviembre de 2008. Román Moschetta, secretario.

S/C 55225 Dic. 5 Dic. 10

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

LYDIA A. GIORGI

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito de la 1ª. Nom. de Villa Constitución con asiento en la ciudad de Villa Constitución, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados "COMUNA DE EMPALME VILLA CONSTITUCION c/BERRAUTE Y PARIS, OCTAVIO Y SILVANA s/APREMIO Expte. N° 38/06, se ha dispuesto que la Martillera Lydia A. Giorgi (CUIT. N° 27-04.832.916-6), proceda a vender en pública subasta en el día 19 de Diciembre de 2008 a las 13,30 hs., o el siguiente día hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en las Puertas del Juzgado Comunal de Empalme Villa Constitución, sito en calle H. Irigoyen N° 122 de esa localidad, con la base de \$ 1.742 (A.I.I.) el lote N° 23, de la manzana N° 87, Ubicado en la localidad de Empalme Villa Constitución, Departamento de Constitución, Provincia de Santa Fe, en la Manzana 87 del plano N° 67409/71, y se designa como Lote 23: mide, 10 mts. de frente al SO. Por 34,10 mts. de fondo, Linda: Al SO con calle Cochabamba; al NO con el lote N° 24, al SE con el lote N° 22 y fondo del lote N° 19 y al NE. Con parte del lote N° 18, todos de la misma manzana y plano. Inscripto el dominio al T° 117-117 F° 290-294 N° 69527-69529. Departamento Constitución. Con la base de \$ 1.742 (A.I.I.) el lote N° 18 de la manzana 87, ubicado en la localidad de Empalme Villa Constitución, Departamento de Constitución Provincia de Santa Fe, en la Manzana 87 del plano N° 67409/71 y se designa como Lote 18: mide, 10m de frente al SE; por 40m de fondo linda al NE. Con calle Güemes; al NE. Con el lote N° 17, al SO con el lote 19 y fondo del lote N° 23, y al NO, con fondo del lote N° 3, todos de la misma manzana y plano, inscripto el dominio al T° 117-117 F° 290-294 N° 69527-69529. Departamento Constitución. Los inmuebles saldrán a la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos, con la base de \$ 1.742 (A.I.I.) el lote 23 de la manzana 87, con la base de \$1.742 (A.I.I.) el lote 18 de la manzana 87. Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25%, y de persistir la falta de interesados a continuación sin base al mejor postor. En el acto del remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante, 3%, en efectivo o cheque certificado. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble Con relación al saldo de precio, deberá ser consignado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el termino de cinco días, mediante deposito en cuenta Judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Villa Constitución, para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que percibe el Banco Nación Argentina en la

operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde la fecha de la subasta, y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del C.P.C.C. Asimismo que la compra podrá efectuarse en comisión indicando nombre, apellido, domicilio, y D.N.I. del comitente. Previa a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General de la propiedad inmueble respectivo, con copia certificada del acta de remate, a fin que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Efectúense las comunicaciones del art. 488 y 506 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los art. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerá en Secretaría. Las deudas que dichos bienes registren en concepto de tributos existentes al momento de su realización y/o los que pudieran surgir y conformes a las liquidaciones suministradas por el martillero actuante serán a cuenta y cargo del adquirente; excepto lo referido a la tasa general de inmuebles, según documental agregada a fs. 125/126. Además los gastos, sellados y honorarios producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Publíquense edicto en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto a la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial N° 11.287 por el término y bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber que los comparecientes de la subasta Judicial deberán acudir munidos de su Documento Nacional de Identidad. Autorízase al martillero la propaganda adicional solicitada. Se registran anotados los siguientes Embargos: T° 115E F° 2634, N° 332868 en los presentes autos y Juzgado de Distrito N° 1 de Villa Const., por \$ 7.834,80, de fecha 10/04/06. Embargos: T° 115E F° 2637 638 N° 332871-332872 en los presentes autos y Juzgado de Distrito N° 1 de Villa Constitución, por \$ 7.834,80 de fecha 10/04/06. no registran Hipoteca ni Inhibiciones. Hallándose los títulos agregados en autos, a disposición de los interesados, no se aceptaran reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez efectuada la subasta. 1° de Diciembre de 2008. Dra. Agueda M. Orsaria (Juez). Dra. Mirta G. Armoa (Secretaria).

S/C 55296 Dic. 5 Dic. 10

POR

LYDIA A. GIORGI

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito de la 1ª. Nom. de Villa Constitución con asiento en la ciudad de Villa Constitución, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados "COMUNA DE EMPALME VILLA CONSTITUCION c/FURLAN ERNESTO s/APREMIO" Exppte N° 134/06, se ha dispuesto que la Martillera Lydia A. Giorgi (CUIT. N° 27-04.832.916-6), proceda a vender en pública subasta en el día 19 de Diciembre de 2008 a las 13,30 hs., o el siguiente día hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en las Puertas del Juzgado Comunal de Empalme Villa Constitución, sito en calle H. Irigoyen N° 122 de esa localidad, con la base de \$ 174 (A.I.I.) el lote N° 1, de la manzana N° 85, ubicado en la localidad de Empalme Villa Constitución, Departamento de Constitución, Provincia de Santa Fe, en la Manzana 85 del plano N° 70825/72, y se designa como Lote 1: mide, 10mts. De frente al SO. Por 23,33 mts. De fondo y frente al NO. Linda: al SO. Con calle Cerrito; al No. Con calle Güemes; al SE. Con el lote N° 20 y al NE. Con parte del lote N° 2, todos de la misma manzana y plano. inscripto el dominio al T° 222 F° 433 N° 233.664. Departamento Constitución. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos, con la base de \$ 174 (A.I.I.). Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25%, y de persistir la falta de interesados a continuación sin base al mejor postor. En el acto del remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante, 3%, en efectivo o cheque certificado. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble Con relación al saldo de precio, deberá ser consignado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el termino de cinco días, mediante deposito en cuenta Judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Villa Constitución, para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que percibe el Banco Nación Argentina en la operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde la fecha de la subasta, y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del C.P.C.C. Asimismo que la compra podrá efectuarse "en comisión" indicando nombre, apellido, domicilio, y D.N.I. del comitente. Previa a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General de la propiedad inmueble respectivo, con copia certificada del acta de remate, a fin que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Efectúense las comunicaciones del art. 488 y 506 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.C.. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los art. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerá en Secretaría. Las deudas que dichos bienes registren en concepto de tributos existentes al momento de su realización y/o los que pudieran surgir y conformes a las liquidaciones suministradas por el martillero actuante serán a cuenta y cargo del adquirente; excepto lo referido a la tasa general de inmuebles, según documental agregada a fs. 59/60. Además los gastos, sellados y honorarios producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Publíquense edicto en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto a la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial N° 11.287, por el

término y bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber que los comparecientes de la subasta Judicial deberán acudir munidos de su Documento Nacional de Identidad Autorízase al martillero la propaganda adicional peticionada. Se registran anotados los siguientes Embargos: T° 115E F° 2642 N° 332866 en los presentes autos y Juzgado de Distrito N° 1 de Villa Const., por \$ 15.099, de fecha 18/04/06; no registra Hipoteca ni Inhibiciones. Hallándose los títulos agregados en autos, a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez efectuada la subasta. 28 de Noviembre de 2008. Dra. Agueda M. Orsaria (Juez) Dra. Mirta G. Armoa (Secretaria).

S/C 55295 Dic. 5 Dic. 10
